

Dono

mal Diligencia a continuaz. on del Repartimiento =

La Ciudad Disp. que habiéndose Decretado Repartir el
trigo y suavada existente en el nuevo Dono de la bradon
entre á quillos vecinos que pagaron lo que estaban de
brindo, dando espera a los morosos la Superioridad
del Consejo de Castilla por el que estan debrindo y q. que
por lo que mira a estos quede oho Dono asegurado
Acordo se haga saver a la actual Depositario, vison de
su satisfaccion las obligaciones que oho Deudor y
hizieron para encaso de no que las hagan de nuevo
y en uno y otro Caso lo haga saver a esta Ciu. para
prohiberle lo Coaxer pendiente =

then. de Carreos. El Sr. Coaxeridor Disp. quando como es Constante
las continuadas y presuras ocupaciones con que cha
ha en la Residencia quista tomando del tiempo de
Sr. Coaxer. Don Juan Perez Quero de Maxayo su an
tesor despachando al mismo tiempo las que tambien
ocurren del Mal servicio y del Comun deste Dilatado
Quito sin omitir y instante de tiempo; motivos que au
estimulado a su s. para el mas breve expediente au
sencias y en fermedades elegir y nombras q. su
niente al Sr. Don Andres Fernandez de Carreos ve
perpetuo desta Ciudad y Alcaide del Castillo y
fortaleza della por nombram. de Su Maj. en quien
Concurran las partes, Calidades, Requisitos y Circ
Cunstancias que Requieren para oho empleo; lo que
participa a esta Ciu. para que le Conste; y q. la Ciu. en
tendido Disp. queda Enteligenziada =

Dono

La Ciudad Disp. servir para el primer Ayun
tamiento a fin de Nober en Naxon e la Af

